

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	 CS CONSEJO SUPERIOR	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO CONSEJO SUPERIOR		ACTA 5		
				Estado: APROBADA		
ACTA QUINTA SESIÓN ORDINARIA				Día	Mes	Año
				28	07	2026
Convocante		:	Presidencia			
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN						
Objetivo (s)		:	Quinta sesión ordinaria del Consejo Superior.			
Lugar		:	Sala Multiuso, Facultad de Ingeniería, sede Concepción.			
Unidad(es) participante(s)		:	1. Sra. Lorena Vera Arriagada, Consejera (Presidenta) 2. Sr. Juan Señor Ledesma, Consejero. 3. Sr. Pedro Cisterna Osorio, Consejero. 4. Sra. Ana Gajardo Rodríguez, Consejera. 5. Sra. Valeria Beratto Ulloa, Consejera. 6. Sra. Cecilia Sepúlveda Carvajal, Consejera. 7. Sra. Macarena Vera Messer, Consejera. 8. Sr. Benito Umaña Hermosilla, Consejero. Excusa su asistencia la Consejera Srta. Elisette Spielmann Vásquez. Actúa como secretaria del Consejo, la Secretaria General, Sra. Romina Bazaes Muñoz.			
Temas a Tratar		:	1. Acta anterior. 2. Informe sobre Sumarios, Investigaciones Sumarias y Denuncias. 3. Renovación parcial de los Integrantes del Consejo de Calificación Electoral. 4. Informe sobre de Rector 2026-2030. 5. Cuenta de Rectoría. 6. Informe de Presidencia. 7. Varios.			
Hora Inicio		:	14:00 horas	Hora Término	:	18:43 horas
Hora Detención AM		:		Hora Reingreso AM	:	
Hora Detención PM		:			:	
Total Horas Efectivas		:	3 horas 51 minutos	Tipo	:	Sesión Ordinaria.
TEMAS TRATADOS						
La Sra. Presidenta da la bienvenida y saluda a los/as Consejeros y Consejeras asistentes a la cuarta quinta sesión ordinaria para el periodo 2026 del Consejo Superior de la Universidad del Bío-Bío. 1. Acta anterior. Los Consejeros y Consejeras asistentes aprueban por unanimidad el acta de la cuarta sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2026, con las observaciones de la Consejera Sra. Gajardo, en relación a un párrafo de la página 7 de dicho documento, respecto de una frase mencionada por ella en la sesión indicada, así como en la página 12 del mismo, que en la parte final contiene una imprecisión respecto de los audios de las sesiones del Consejo Superior, observaciones que son registradas por la Sra. Secretaria General, cuya subsanación se realizará a la brevedad a fin de remitir el acta ajustada a la citada Consejera. La Sra. Presidenta aprovecha la oportunidad de felicitar al Rector elector, Sr. Benito Umaña Hermosilla por haber sido reelecto, deseándole el mayor de los éxitos en este nuevo periodo, por el bien de la Universidad. La Consejera Sra. Sepúlveda se suma a las felicitaciones al Rector electo, manifestando que considera que será un periodo muy fructífero para la Institución, y destacando la pulcritud y transparencia del proceso, felicitando el trabajo desarrollado por la Comisión Electoral de este Consejo en el referido proceso. 2. Informe sobre Sumarios, Investigaciones Sumarias y Denuncias. Expone el tema el Director General Jurídico, Sr. Alberto Arévalo R., acompañado por la Fiscal de Género, Sra. Belen Valle V., y por la Fiscal General, Sra. María José Muñoz F., en base a documento Excel denominado <i>Procedimientos Administrativos Disciplinarios desde Agosto de 2022 a Julio de 2025 (Creación Fiscalía)</i>, y Presentación Power Point de 13 páginas, denominada <i>Procedimientos Administrativos Disciplinarios, UBB, Fiscalía General – Dirección General Jurídica</i>, de Julio de 2026, antecedentes que son tenidos a la vista por los Consejeros/as presentes en sesión y que se entienden formar parte integrante de esta acta para todos los efectos. Introduce el tema el Sr. Arévalo, quien presenta a las fiscales Sra. Muñoz y Sra.						

Valle, comentando que la presentación tiene por objeto mostrar el trabajo de la referida Fiscalía y mostrar datos respecto de los procesos disciplinarios que se están desarrollando en la Institución. La Sra. Muñoz se explaya sobre el contexto del desarrollo de los procesos disciplinarios dentro de la Universidad, los antecedentes históricos que motivaron la creación de la Fiscalía General, instancia creada previo a la implementación de la Fiscalía Definitiva mandatada por los estatutos, exhibiendo datos respecto de los sumarios administrativos, investigaciones sumarias e investigaciones sumarias estudiantiles que se desarrollan, mostrando los datos respecto de los procesos cerrados o en etapa de cierre por la autoridad, refiriéndose a aquellos procesos asociados a acoso, acoso laboral y acoso sexual, terminando su intervención al mostrar datos comparados con otras universidades estatales, como la de Antofagasta, de La Serena, de O'Higgins, y la de Valparaíso. Complementa la presentación, la Sra. Valle, quien comenta sobre las funciones que desarrolla como Fiscal de Género, relatando aquellos procedimientos que sustancia, incluyendo la estructura general de las etapas de cada proceso. El Sr. Arévalo cierra la presentación indicando que actualmente supervisa integralmente los procesos sumariales, revisando su correcta tramitación y ordenando reaperturas cuando corresponde, destacando la necesidad de crear la Fiscalía General definitiva, con fiscales especializados/as y una coordinación centralizada, para otorgar mayor independencia a las investigaciones y agilizar su resolución, enfatizando la relevancia de estos procedimientos en el ámbito público y recuerda que toda denuncia se desarrolla conforme al debido proceso, sin que su sola presentación implique responsabilidad de las personas involucradas.

Terminada la exposición se ofrece la palabra.

El Consejero Sr. Señor manifiesta su preocupación por el aumento de denuncias derivado de recientes cambios legislativos, estimando que ello puede propiciar su utilización con fines distintos a los originalmente previstos y afectar la honra de las personas denunciadas, advirtiendo que la limitada capacidad institucional para tramitar investigaciones puede prolongar los procesos, generando consecuencias tanto para denunciantes como para denunciados/as, por lo que plantea la necesidad de fortalecer y dotar de mayores recursos a la Fiscalía Universitaria para agilizar las investigaciones, mejorar la certeza de las resoluciones y resguardar adecuadamente la dignidad y reputación de las personas involucradas.

La Consejera Sra. Sepúlveda destaca la relevancia del trabajo desarrollado por el equipo de Fiscalía y expresa su expectativa de que la Fiscalía definitiva se constituya próximamente con mayores recursos, manifestando su preocupación por el resguardo de la confidencialidad de la información recopilada durante las investigaciones y consulta sobre las medidas adoptadas para prevenir filtraciones, considerando que ello resulta fundamental para garantizar la transparencia, idoneidad y credibilidad de los procesos investigativos. La Sra. Valle explica que el principal deber de las fiscales es resguardar la reserva absoluta de las investigaciones, evitando la divulgación de antecedentes y reforzando permanentemente la obligación de confidencialidad entre las personas que participan en los procesos, reconociendo que existen situaciones que escapan a su control y que pueden dar lugar a filtraciones, por lo que estima necesario fortalecer la sensibilización de la comunidad universitaria respecto de este deber. Asimismo, indica que se aplican medidas de seguridad en la entrega de información, especialmente en formato digital, mediante accesos restringidos que limitan su descarga y difusión. Por su parte, la Sra. Muñoz agrega que, una vez que las personas involucradas acceden a los antecedentes de un sumario, la Fiscalía pierde control sobre su eventual divulgación, sin perjuicio de advertir que la difusión de información reservada puede dar lugar a sanciones, señalando además que las denuncias por vulneraciones a la Ley Karin son sometidas a un análisis previo de admisibilidad por parte de la Dirección de Recursos Humanos y que, antes de instruir un procedimiento, se evalúan medidas preventivas para resguardar a las personas involucradas, destacando que las denuncias falsas o maliciosas no son gratuitas, ya que pueden acarrear la sanción de destitución para quien las formule.

La Consejera Sra. Gajardo agradece la presentación y señala que habría sido útil recibirla con anterioridad, ya que la información previamente remitida consistía principalmente en datos cuya interpretación le resultó compleja. Plantea dudas respecto de algunas observaciones y notas contenidas en el informe, particularmente sobre la referencia a dos sumarios del año 2025 que agrupan 45 investigaciones distintas bajo un mismo acto administrativo. Asimismo, solicita aclarar el significado de la tabla relativa a los procedimientos administrativos disciplinarios pendientes por repartición, especialmente en cuanto al alcance de dicha clasificación y su relación con información anterior a la creación de la Fiscalía. Finalmente, pide precisar el concepto de *procedimiento terminado* utilizado en la definición de las etapas de tramitación. La Sra. Muñoz aclara que durante 2025 se instruyeron dos sumarios administrativos solicitados por la Contraloría General, vinculados a funcionarios/as que asistieron a casinos de juego o viajaron al extranjero mientras se encontraban con licencia médica, aunque ambos procedimientos fueron iniciados mediante decretos únicos, abarcaron un total de 45 investigaciones individuales. Asimismo, explica que la información sobre sumarios pendientes por repartición corresponde a la unidad académico-administrativa de pertenencia de la persona denunciada y que dicha información fue presentada en un informe previo. Finalmente, señala que un procedimiento se considera terminado cuando existe un decreto que resuelve el caso, ya sea mediante sanción, absolución o sobreseimiento, y dicha decisión ha sido notificada a las personas involucradas. El Sr. Arévalo añade que las resoluciones de los procedimientos deben ser notificadas formalmente a las partes por un ministro/a de fe, momento desde el cual estas toman conocimiento de su contenido y pueden solicitar copia del expediente, dado que deja de tener carácter reservado, explicando que las personas sancionadas reciben copia íntegra de los antecedentes para ejercer su derecho a interponer un recurso de reposición dentro del plazo legal, permitiendo que la autoridad revise, confirme o modifique la decisión adoptada, en resguardo del debido proceso. La Consejera Sra. Gajardo señala que existe una aparente inconsistencia respecto del Decreto N° 6088 de 2025, el cual figura como procedimiento terminado en el informe presentado, pese a que, según indica, la persona denunciada aún no ha sido informada de la resolución, por lo que a partir de las explicaciones entregadas por la Fiscalía sobre el significado de un procedimiento concluido, solicita que se revise dicha situación y que se notifique oportunamente a la persona involucrada, quien permanece a la espera de información sobre el estado del proceso.

El Consejero Sr. Cisterna manifiesta que, si bien comprende la preocupación por resguardar los derechos de las personas

18 AGO 2026

SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR

denunciadas en los procesos investigativos, considera que el énfasis institucional debe centrarse principalmente en la protección y atención de las víctimas, especialmente en casos de abuso y acoso, fenómenos que vincula a problemáticas históricas y de género, reconociendo la posibilidad de denuncias infundadas, pero estima que estas constituyen situaciones excepcionales frente a la necesidad de enfrentar conductas efectivamente lesivas. Asimismo, plantea que el objetivo de la Universidad debe ser la prevención de estas situaciones mediante el fortalecimiento de una cultura de respeto y buen trato, por lo que consulta por las acciones de coordinación entre la Fiscalía y las unidades institucionales competentes, particularmente en materia de educación y prevención, con el fin de evitar la ocurrencia de conductas que den origen a investigaciones disciplinarias. El Sr. Arévalo comparte la importancia de fortalecer las acciones preventivas y educativas en materia disciplinaria, indicando que se proyecta desarrollar campañas informativas mediante mensajes y cápsulas destinadas a sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los procesos de investigación y sus implicancias, destacando que las resoluciones derivadas de estos procedimientos son sometidas previamente a un examen de legalidad por parte de la Contraloría Interna, organismo que revisa íntegramente los antecedentes, determina su conformidad jurídica y emite el pronunciamiento correspondiente antes de la firma del decreto respectivo por la autoridad, constituyendo una instancia relevante de control y garantía del debido proceso.

El Consejero Sr. Señor reconoce la importancia de proteger a las víctimas en los procesos de investigación, pero plantea la necesidad de compatibilizar dicho resguardo con el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión y gestión dentro de la institución, expresando su preocupación por el impacto que eventuales denuncias por acoso laboral podrían tener en la administración de los equipos y en el cumplimiento de objetivos institucionales, por lo que propone fortalecer las acciones de difusión y capacitación para delimitar con mayor claridad qué conductas constituyen acoso y cuáles forman parte del ejercicio legítimo de las funciones de jefatura, contribuyendo así a prevenir denuncias infundadas, otorgar certezas a funcionarios/as y directivos/as, y evitar la sobrecarga del sistema investigativo.

La Consejera Sra. Gajardo solicita una aclaración respecto del momento en que un sumario se considera finalizado, consultando si el procedimiento concluye una vez que la autoridad competente emite y comunica la resolución correspondiente a las personas involucradas, o si el examen de legalidad realizado por la Contraloría Interna y las demás actuaciones descritas por el Sr. Arévalo constituyen etapas previas al cierre definitivo del proceso. El Sr. Arévalo aclara que las resoluciones emitidas por el Sr. Rector que sancionan, absuelven o sobresean un procedimiento ya cuentan previamente con el examen de legalidad realizado por la Contraloría Interna, precisando que, una vez dictado el decreto respectivo, corresponde notificar formalmente a las personas involucradas, razón por la cual debe entenderse que un procedimiento se considera terminado cuando el decreto ha sido emitido por la autoridad competente y debidamente notificado a las partes. La Sra. Valle agrega que, dentro del contexto de la temática de género, se mantiene una coordinación permanente con la Dirección General de Géneros y Equidad (DIRGEGEN) mediante un trabajo colaborativo orientado al intercambio de información y apoyo institucional, sin perjuicio de la objetividad que exige su función como fiscal, destacando la importancia de fortalecer la prevención como mecanismo para evitar la ocurrencia de situaciones que posteriormente derivan en procedimientos disciplinarios, enfatizando que la Ley Karin busca no solo sancionar conductas, sino también promover ambientes laborales saludables, razón por la que plantea la necesidad de impulsar acciones de capacitación, difusión y sensibilización que permitan una mejor comprensión de estas materias por parte de la comunidad universitaria. Finalmente, subraya la relevancia de la formación en género para los funcionarios/as públicos/as, tanto por las obligaciones asumidas por el Estado como por la necesidad de comprender adecuadamente los alcances de la normativa e institucionalidad vigentes.

La Consejera Sra. Beratto manifiesta su preocupación por el cumplimiento de los plazos en la tramitación de los procedimientos disciplinarios, observando que existen investigaciones iniciadas durante 2025 que permanecen en etapa investigativa pese a que se informó un plazo de 20 días hábiles para dicha fase, por lo que solicita conocer cuántos casos exceden los plazos establecidos, cuál es la duración promedio de los procedimientos y en qué etapas se producen los principales retrasos, consultando además si existe un plazo para que la autoridad resuelva una vez recibida la propuesta de la Fiscalía. Por otra parte, advierte que la Fiscalía General aún presenta limitaciones en su estructura y recursos, particularmente respecto de los actuarios/as que desempeñan estas funciones de manera simultánea a sus labores habituales, por lo que pregunta si existe un plan de fortalecimiento que contemple la incorporación de mayores recursos humanos. Finalmente, enfatiza la importancia de agilizar la resolución de los casos, especialmente aquellos relacionados con acoso laboral, acoso sexual y maltrato, en beneficio tanto de denunciantes como de denunciados/as. El Sr. Arévalo informa que el fortalecimiento de la Fiscalía General constituye un objetivo institucional prioritario y que actualmente se trabaja en un reglamento que será presentado al Consejo Universitario, acotando que la propuesta contempla la incorporación de dos actuarios/as con dedicación exclusiva y la provisión, mediante concurso público, del cargo de Fiscal General, quien asumirá la coordinación y supervisión integral de los procesos investigativos, explicando que esta estructura busca otorgar mayor independencia, especialización y celeridad a la tramitación de los procedimientos, permitiendo además que las funciones de Dirección General Jurídica y fiscalización se desarrollen de manera diferenciada. Finalmente, indica que se han revisado experiencias de otras universidades estatales para diseñar un modelo que fortalezca la eficiencia y oportunidad de las investigaciones, reconociendo al mismo tiempo las limitaciones operativas propias de la gestión institucional. Por su parte, la Sra. Valle reconoce que los plazos reglamentarios establecidos para la tramitación de los procedimientos disciplinarios generalmente no se cumplen, debido a la complejidad de las investigaciones, la alta carga de casos simultáneos y las dificultades operativas asociadas a la disponibilidad de actuarios/as, explicando que quienes desempeñan esta función lo hacen de manera complementaria a sus labores habituales, lo que contribuye a los retrasos, añadiendo que existen obstáculos derivados de la limitada colaboración de ciertos/as participantes, especialmente estudiantes y personal a honorarios, así como de la demora en la entrega de antecedentes por parte de distintas unidades institucionales. Destaca que el proyecto de fortalecimiento de la Fiscalía contempla actuarios/as con dedicación exclusiva y la implementación de una plataforma de tramitación digital para agilizar los procesos y mejorar el seguimiento de las investigaciones. Finalmente, indica que las dificultades relacionadas con los plazos

constituyen una realidad compartida por otras universidades estatales, incluso aquellas que disponen de mayores recursos humanos especializados.

La Sra. Presidenta reitera la consulta sobre el tiempo promedio de duración de los procedimientos disciplinarios, considerando el periodo comprendido entre la presentación de la denuncia y la emisión del resultado, y solicita además conocer el número de procesos que se encuentran activos a la fecha, agregando que junto con valorar la importancia de las acciones de educación, capacitación y difusión en estas materias, destaca la necesidad de fortalecer la comprensión de las conductas que constituyen acoso, de modo que las personas puedan reconocerlas, prevenirlas y corregirlas oportunamente. Asimismo, subraya la relevancia de promover ambientes laborales respetuosos y de reducir los tiempos de tramitación de las investigaciones, reconociendo las limitaciones operativas existentes y la necesidad de avanzar en el fortalecimiento institucional de la Fiscalía para mejorar la eficiencia de los procesos. La Sra. Muñoz informa que la Fiscalía no cuenta actualmente con un cálculo del tiempo promedio de duración de los procedimientos disciplinarios ni de sus distintas etapas, debido a la diversidad y complejidad de los casos tramitados, sin embargo, señala que se comenzará a realizar dicha medición para disponer de una visión más global de los procesos, explicando que factores como la falta de colaboración de los involucrados/as, las dificultades probatorias y otras contingencias operativas inciden en la extensión de los plazos, aunque existe plena conciencia institucional sobre la importancia de otorgar respuestas oportunas tanto a denunciantes como a denunciados/as. Asimismo, destaca que la Universidad dispone de un protocolo de prevención de situaciones de acoso laboral, sexual, discriminación y violencia en el trabajo, el cual identifica conductas constitutivas de acoso y otras situaciones de convivencia laboral, aunque reconoce la necesidad de reforzar su difusión y capacitación. Finalmente, aclara que se consideran activos todos los procedimientos que no figuran como terminados: en los casos correspondientes a 2025, únicamente 7 procedimientos se encuentran concluidos, mientras que los restantes siguen en tramitación; a ello se suman cinco procedimientos iniciados durante 2026, todos actualmente activos.

La Consejera Sra. Gajardo manifiesta que resulta necesario incorporar indicadores que permitan medir y reportar con mayor precisión la duración de los procedimientos disciplinarios, y si bien reconoce que los plazos pueden variar según la complejidad de cada caso, estima que es posible establecer referencias objetivas, tales como promedios o plazos máximos de tramitación, razón por la cual solicita que el plan de fortalecimiento de la Fiscalía contemple la definición y seguimiento de tiempos máximos para cada etapa del procedimiento, con el fin de otorgar mayor certeza y predictibilidad a las personas involucradas respecto de la resolución de los sumarios. El Sr. Arévalo explica que una proporción significativa de los procedimientos sumariales históricos que fueron dados por terminados correspondía a casos en los cuales la responsabilidad administrativa se encontraba prescrita, acotando que por instrucción de la autoridad universitaria, se realizó una revisión integral de estos expedientes con el propósito de cerrar formalmente procesos que permanecían abiertos desde años anteriores, otorgando así certeza jurídica a las personas involucradas. Asimismo, indica que la Fiscalía ha procurado reducir los tiempos de tramitación de los procedimientos más recientes, aunque reconoce las dificultades existentes para cumplir plenamente dicho objetivo. Finalmente, manifiesta el compromiso de la unidad de analizar y considerar indicadores relacionados con la duración de los procesos, en atención a la solicitud planteada respecto de establecer referencias temporales para su gestión.

La Consejera Sra. Sepúlveda señala que la gestión de los procedimientos disciplinarios actualmente se desarrolla en un contexto distinto al existente en años anteriores, dado que ahora estas funciones son desempeñadas por profesionales especializados/as y dedicados/as a esta labor, lo que contribuye a fortalecer la calidad y rigurosidad de las investigaciones, por lo que valora el proceso de consolidación de la Fiscalía General y plantea que el plan de fortalecimiento podría incorporar metas de plazo para la tramitación de los procedimientos, las cuales sean conocidas por toda la comunidad universitaria a fin de promover mayor transparencia y certeza respecto de los tiempos de resolución. El Sr. Arévalo comparte la propuesta de establecer metas y plazos para la tramitación de los procedimientos, señalando que actualmente la actuación de la Fiscalía se encuentra enmarcada tanto por las disposiciones del Estatuto Administrativo como por normativas especiales, como la Ley Karin, que contemplan distintos plazos y exigencias, destacando que una mejora significativa respecto de periodos anteriores ha sido la digitalización de los expedientes, lo que ha facilitado sustancialmente la gestión de las investigaciones, ya que en contraste, recuerda que muchos de los sumarios históricos se encontraban en formato físico y presentaban dificultades materiales para su revisión y tramitación. Finalmente, reitera el compromiso de la Fiscalía con el fortalecimiento de sus procesos y agradece la disposición y aportes formulados por los integrantes del Consejo Universitario.

El Sr. Rector agradece la presentación y las intervenciones realizadas, destacando la relevancia y sensibilidad de la materia, compartiendo la necesidad de avanzar hacia una mayor transparencia en la gestión de los procedimientos disciplinarios y estima imprescindible establecer indicadores de tiempo, incluyendo plazos máximos, mínimos y una medida representativa de duración, que permitan orientar la mejora continua y generar confianza en la comunidad universitaria, reconociendo que la tramitación de sumarios constituye un ámbito históricamente complejo, afectado por retrasos acumulados y por el aumento de exigencias normativas, situación que requiere ser abordada mediante el fortalecimiento institucional, la transformación digital y una gestión más eficiente. Asimismo, enfatiza que la solución no depende exclusivamente de incrementar recursos para la investigación de sumarios, sino también de fortalecer las acciones preventivas, el trabajo en clima laboral, la capacitación y las responsabilidades de las jefaturas. Finalmente, subraya que la comunidad universitaria necesita respuestas oportunas y certezas respecto de los resultados de los procedimientos, valorando que estas materias sean discutidas de manera abierta en el Consejo Universitario para impulsar mejoras en su gestión y credibilidad institucional.

La Consejera Sra. Beratto solicita si fuera posible, como un requerimiento, se remita a los Consejeros/as la presentación exhibida en la sesión, de lo que toma nota la Sra. Secretaria General.

La Sra. Presidenta agradece la presentación y el trabajo de los expositores/as, quienes se retiran de la sesión.

3. Renovación parcial de los Integrantes del Consejo de Calificación Electoral.

Expone el tema la Sra. Secretaria General, Sra. Romina Bazaes M., en base a documento PDF de 1 página, denominado *Consejo de Calificación Electoral (CCE)*; y en base a documento de 44 páginas que contiene copia del Decreto denominado *Modifica el Decreto Universitario exento N° 8.070/2024, que fija texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío- Bío, derogando las normas que indica*, antecedentes que son tenidos a la vista por los Consejeros/as presentes en sesión y que se entienden formar parte integrante de esta acta para todos los efectos. Se expone sobre el contexto de la solicitud antes referida, señalando que, conforme al Reglamento General de Elecciones de la Universidad, corresponde al Consejo Superior definir el mecanismo de renovación parcial del Consejo de Calificación Electoral (CCE), órgano triestamental encargado de calificar las elecciones universitarias, con excepción de la elección de Rector, comentando que, al constituirse el CCE, todos/as sus integrantes fueron designados/as por cuatro años, quedando pendiente la implementación de la renovación parcial contemplada en la normativa, por lo que propone establecer excepcionalmente un período de dos años para dos de sus integrantes, de manera que en adelante el órgano se renueve parcialmente y no en su totalidad. Asimismo, indica que un criterio objetivo para determinar dichos cargos sería considerar a la representante estudiantil, debido a la naturaleza transitoria de ese estamento, y a uno/a de los/as representantes académicos/as con mayor antigüedad en el órgano, por lo que propone que la representante estudiantil y el representante académico Sr. Hugo Lira Ramos, junto con sus respectivos suplentes, concluyan su mandato a los dos años, permitiendo así dar cumplimiento al sistema de renovación parcial previsto en el reglamento y asegurar la continuidad institucional del CCE.

La Sra. Presidenta solicita y propone proceder con la votación de la propuesta.

Se somete a votación la propuesta de que, para efectos de la renovación parcial de los/as integrantes del Consejo de Calificación Electoral, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72° del Decreto Universitario exento N° 6.200/2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad, la representante titular del estamento estudiantil, Srta. Aileen Rivera Riquelme, y su suplente, Srta. Valentina Reyes Bizama, así como el representante titular del estamento académico, Sr. Hugo Lira Ramos, y su suplente, Sr. Eduard Maury Sintjago, duren 2 años en sus funciones, quedando el resto de los integrantes del referido Consejo, con 4 años de duración, lo que es aprobado por unanimidad de los Consejeros y Consejeras presentes en sesión (*Certificado de Acuerdo C/S N° 12/2026*).

Para efectos de acta, se deja constancia que se incorpora a la sesión la Consejera Srta. Spielmann, quien se había excusado para incorporarse más tarde.

4. Informe sobre proceso de elección de Rector 2026-2030.

La Sra. Presidenta comenta que este proceso estuvo a cargo de la Comisión Electoral, nombrada por este Consejo, señalando que da la palabra a las colegas que la acompañaron en el ejercicio de estas funciones en dicha Comisión. La Consejera Sra. Beratto informa que el proceso electoral se desarrolló conforme a la normativa vigente y a los reglamentos e instructivos emitidos para su implementación, comentando que se difundieron oportunamente los padrones electorales, las candidaturas, las reglas sobre campañas, propaganda, debates, votación anticipada y jornadas electorales, manteniéndose una comunicación permanente con la comunidad universitaria, los candidatos/as y sus apoderados/as. Asimismo, indica que la segunda vuelta se realizó el 14 de julio pasado, tras lo cual el proceso quedó en etapa de recepción de eventuales reclamaciones. Finalmente, destaca que la información fue publicada mediante correos electrónicos y en el sitio web institucional, y que los escrutinios fueron transmitidos a través de UBBTV para asegurar transparencia en el proceso.

El Consejero Sr. Señor consulta si hubo alguna objeción al proceso, alguna reclamación, y cuándo procede hacer el nombramiento. La Sra. Secretaria General informa que los resultados definitivos del proceso electoral deberían quedar firmes a más tardar entre el miércoles y el jueves, una vez concluido el período de reclamaciones, agregando que posteriormente los antecedentes serán remitidos formalmente al Consejo Superior para su envío a la Presidencia de la República, a través del Ministerio de Educación, con el fin de tramitar el decreto de nombramiento de la autoridad electa, destacando que la documentación requerida para este proceso se encuentra debidamente preparada, quedando pendiente únicamente el acta que declare definitivos los resultados. Finalmente, precisa que el actual Rector mantiene plenamente vigentes sus facultades y funciones hasta el 28 de agosto, por lo que el nuevo período rectoral se iniciaría el 29 de agosto de 2026.

El Consejero Sr. Cisterna consulta sobre el procedimiento aplicable en caso de presentarse una reclamación dentro del proceso electoral, solicitando aclarar cómo se formaliza dicha reclamación, de qué manera es comunicada a la autoridad competente y cuál es el mecanismo mediante el cual el órgano electoral toma conocimiento de su presentación para dar inicio a su tramitación. La Sra. Presidenta explica que si hubiera un reclamo se envía al correo electrónico de la Comisión Electoral, pero que ahora no lo ha revisado. El Consejero Sr. Cisterna solicita a la Sra. Presidenta que revise el correo ahora mismo, en sesión a fin de conocer si se ha recibido alguna reclamación. La Sra. Presidenta estima que no es este el momento idóneo para revisar lo indicado, ya que se está celebrando sesión del Consejo Superior. La Sra. Secretaria General señala que las eventuales reclamaciones vinculadas al proceso de elección de Rector no son materia de competencia del Consejo Superior,

18 AGO 2026

SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR

sino de la Comisión Electoral, órgano encargado de conocer y resolver dichas presentaciones conforme a la normativa vigente, acotando que hasta ese momento, no se habían ingresado reclamaciones y que, en cualquier caso, su revisión no corresponde realizarla durante la sesión del Consejo. Explica que las reclamaciones podrán presentarse hasta las 23:59 horas del día respectivo, debiendo posteriormente ser resueltas por la Comisión Electoral, la que tendrá también la responsabilidad de notificar formalmente su decisión a las personas reclamantes. El Consejero Sr. Cisterna aclara que su consulta surge de la dualidad de funciones ejercidas por la Presidenta, quien interviene tanto como Presidenta del Consejo Superior como de la Comisión Electoral, comentando que al haberse presentado previamente información relativa al proceso electoral por integrantes de la Comisión Electoral, entendió que las intervenciones posteriores se realizaban en esa misma calidad institucional, por lo que estimó pertinente consultar sobre la eventual presentación de reclamaciones dentro del proceso electoral.

La Sra. Presidenta señala que la confusión planteada respecto de las intervenciones realizadas en el contexto del proceso electoral obedece a una interpretación comprensible, dada la participación de integrantes de la Comisión Electoral en la sesión, no obstante enfatiza que el Consejo Superior se encuentra abocado al tratamiento de las materias incluidas en su tabla y que no corresponde abordar en ese momento eventuales reclamaciones electorales, indicando que una vez concluida la sesión y dentro de los plazos establecidos, la Comisión Electoral estará atenta a revisar y resolver cualquier reclamación que pudiera presentarse conforme a sus atribuciones y procedimientos respectivos.

5. Cuenta de Rectoría.

El Sr. Rector informa que, en atención a una solicitud previa del Consejo Superior, se presentará un reporte sobre el estado de avance del trabajo desarrollado por la Comisión de Ética Universitaria, instancia que se encuentra trabajando la materia en coordinación con el Consejo Universitario, para lo cual solicita el apoyo de la Sra. Secretaria General en la exposición de los antecedentes correspondientes. Asimismo, anuncia que posteriormente solicitará la incorporación a la sesión del Sr. Contralor Universitario y del Sr. Director General Jurídico, con el propósito de informar sobre un informe final recientemente publicado y que ya ha adquirido carácter público, respecto de una auditoría de la Contraloría Regional a la Universidad sobre los denominados ceses de patrocinios y el sistema de perfeccionamiento académico.

La Sra. Secretaria General expone el avance del trabajo destinado a implementar la Comisión de Ética Universitaria, órgano previsto en el artículo 81° de los Estatutos de la Universidad, comentando que se trata de una instancia colegiada, representativa, autónoma, permanente y especializada, cuya misión es promover políticas y normativas en materias de ética, probidad, transparencia, honestidad, no discriminación e integridad institucional, además de velar por la integridad académico-científica y coordinarse con los comités de ética existentes, indicando que una comisión mixta del Consejo Universitario integrada por representantes de los distintos estamentos universitarios ha sostenido varias sesiones de trabajo para analizar la naturaleza, competencias y estructura de este nuevo órgano y explica que la principal dificultad radica en la amplitud de las funciones que le asignan los Estatutos y en la necesidad de armonizar su actuación con otros órganos ya existentes, particularmente el Comité Ético-Científico, la Contraloría Universitaria y otras unidades vinculadas al control, cumplimiento normativo y protección de derechos. Asimismo, señala que se han realizado análisis comparados y consultas jurídicas especializadas para definir adecuadamente su alcance, resguardando especialmente la autonomía técnica del Comité Ético-Científico. Finalmente, indica que el trabajo en desarrollo identifica cuatro grandes ámbitos de acción para la futura Comisión de Ética Universitaria: la integridad institucional, los derechos fundamentales y la convivencia universitaria, la integridad académico-científica y la gobernanza ética, materias que servirán de base para la propuesta reglamentaria que será sometida a consideración de los órganos universitarios competentes.

Terminada la presentación, se ofrece la palabra.

La Consejera Srta. Spielmann consulta sobre el alcance práctico de las funciones de la futura Comisión de Ética Universitaria, observando que, según lo expuesto, esta no tendría atribuciones para resolver denuncias o adoptar decisiones en casos particulares, competencias que corresponden a otros órganos institucionales, por lo que pregunta si dicha Comisión podría desempeñar un rol orientador o asesor frente a situaciones específicas relacionadas con materias éticas, proporcionando directrices o apoyo a las personas involucradas, aun cuando no le corresponda actuar como instancia resolutoria. La Sra. Secretaria General señala que el alcance de las funciones de la futura Comisión de Ética Universitaria aún se encuentra en análisis, debido a la amplitud de las atribuciones que le confiere el artículo 81° de los Estatutos, explicando que cualquier rol de orientación, asesoría o intervención que pudiera asumir debe ser definido de manera compatible con las competencias de otros órganos universitarios, como la Fiscalía Universitaria y la Contraloría Universitaria. Asimismo, indica que conceptos tales como la generación de políticas y normativas o las facultades de fiscalización requieren una delimitación precisa para evitar superposiciones de funciones, destacando que uno de los principales desafíos de la comisión encargada de su diseño es establecer un ámbito de acción claro y armónico con la estructura institucional vigente, de modo que la nueva instancia contribuya eficazmente a la promoción de la ética y la integridad universitaria. La Consejera Srta. Spielmann señala que su inquietud surge a partir de situaciones en las que integrantes de la comunidad universitaria reciben denuncias o antecedentes por distintas vías, sin tener claridad sobre cuál es la instancia más adecuada para orientar a las personas involucradas, y si bien reconoce que la investigación y resolución de estos casos corresponde a órganos especializados, plantea que sería pertinente que la futura Comisión de Ética Universitaria asumiera una función orientadora o de derivación, permitiendo a la comunidad identificar con mayor facilidad los canales institucionales competentes frente a eventuales situaciones que involucren materias éticas o de integridad. La Sra. Secretaria General señala que la futura Comisión de Ética Universitaria se proyecta como un órgano con amplias atribuciones en materias de ética, integridad y generación de políticas institucionales,

indicando que su diseño aún se encuentra en una etapa inicial de análisis y que aspectos como sus funciones específicas de orientación deberán definirse con mayor precisión en fases posteriores, subrayando que la comisión deberá complementar y coordinar su actuación con otros órganos universitarios ya existentes, evitando superposición de competencias, y concentrándose especialmente en el desarrollo de una política transversal de ética e integridad para toda la comunidad universitaria.

El Consejero Sr. Cisterna destaca la relevancia de avanzar en la creación de la Comisión de Ética Universitaria, señalando que su ausencia quedó de manifiesto en situaciones complejas enfrentadas anteriormente por la institución, respecto de las cuales no existieron herramientas adecuadas para emitir una evaluación ética institucional, valorando que los Estatutos contemplen expresamente esta instancia y reconoce que su implementación constituye un avance significativo para la universidad. Por otra parte, plantea que el desarrollo de esta comisión debe ir acompañado de un amplio proceso de información, diálogo y participación de toda la comunidad universitaria, de manera que sus objetivos, alcances y funciones sean comprendidos y legitimados colectivamente, por lo que propone difundir el trabajo que actualmente se está realizando, promoviendo espacios de reflexión y discusión que permitan enriquecer su diseño, fortalecer su validación institucional y generar un compromiso compartido con los principios éticos que orientan el quehacer universitario.

La Consejera Sra. Gajardo solicita que la presentación expuesta y los antecedentes de respaldo sean compartidos con los integrantes del Consejo, proponiendo que la académica Sra. Rossana Ponce de León, quien coordina la comisión encargada de elaborar la propuesta de Comisión de Ética Universitaria, concorra posteriormente a una sesión del Consejo Superior para presentar los avances y resultados del trabajo desarrollado. Finalmente, consulta acerca de los plazos previstos para la finalización del documento y su presentación formal ante los órganos universitarios correspondientes. La Sra. Secretaria General informa que aún no se han definido plazos para concluir el trabajo de elaboración de la propuesta de Comisión de Ética Universitaria, comentando que la comisión mixta retomará sus labores el próximo lunes, tras la reciente reincorporación de sus integrantes al Consejo Universitario, y que durante la semana se remitirá a dicha instancia un informe con los análisis jurídicos efectuados, con el fin de apoyar el avance de la discusión sobre la estructura y funcionamiento del futuro órgano, indicando que las observaciones formuladas por los Consejeros/as serán recopiladas y transmitidas a la coordinadora de la comisión, la académica Sra. Ponce de León. Finalmente, explica que la exposición realizada se realiza en el contexto de la cuenta de Rectoría y que, cuando el trabajo se encuentre más avanzado, no se descarta que la coordinadora concorra al Consejo para presentar formalmente los resultados y propuestas elaboradas.

La Sra. Presidenta consulta si existe una fecha definida para la constitución de la Comisión de Ética Universitaria y manifiesta su preocupación respecto de la amplitud de las funciones que se proyectan para este órgano, señalando que algunas de sus atribuciones podrían superponerse con las competencias de otras instancias institucionales, generando eventuales conflictos o duplicidades y advierte que la gran cantidad y diversidad de responsabilidades que se le pretende asignar podría exceder su capacidad de respuesta y generar expectativas difíciles de satisfacer, razón por la cual enfatiza la importancia de que, durante el proceso de diseño y elaboración de la propuesta, se delimiten claramente sus funciones, competencias y alcances, de modo que el órgano sea viable, efectivo y complementario a la estructura institucional existente.

El Sr. Rector agradece las observaciones y aportes formulados respecto de la creación de la Comisión de Ética Universitaria, indicando que serán recogidos y puestos en conocimiento de la comisión encargada de elaborar la propuesta, por lo que manifiesta su disposición a que la coordinadora de dicha instancia concorra al Consejo Superior cuando el trabajo presente un mayor grado de avance, comentando que la comisión actualmente se encuentra en una etapa de revisión y análisis de antecedentes, orientada a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Universitarios. Su vez, comparte además la preocupación expresada respecto de la amplitud de las funciones atribuidas al futuro órgano, advirtiendo la necesidad de evitar superposiciones con las competencias de otras instancias institucionales y de definir con claridad su alcance y capacidad de actuación, por lo que enfatiza que la Comisión de Ética debe integrarse armónicamente a la estructura de gobierno universitario existente, actuando como un órgano de apoyo y coordinación conforme al marco estatutario vigente. Finalmente, destaca que este trabajo forma parte del proceso de implementación y consolidación de la nueva institucionalidad establecida por los Estatutos de la Universidad.

El Consejero Sr. Cisterna manifiesta su acuerdo con la necesidad de considerar resguardos en el diseño de la Comisión de Ética Universitaria, pero advierte que estos no deben restarle relevancia ni limitar su desarrollo, señalando que la nueva instancia deberá actuar de manera coordinada y armónica con los demás órganos institucionales, respetando la estructura universitaria vigente, sin superponer competencias. Por otra parte, destaca que su principal aporte radica en abordar cuestiones éticas que no siempre pueden ser resueltas desde una perspectiva estrictamente normativa o procedimental, sosteniendo que la comisión debe contribuir a definir estándares éticos para la comunidad universitaria, promoviendo la reflexión, la orientación y el fortalecimiento de una cultura institucional basada en valores, más que en una lógica exclusivamente sancionatoria.

La Sra. Presidenta señala que el debate sobre la futura Comisión de Ética Universitaria debe distinguir entre el propósito o espíritu que se desea otorgar al órgano y las atribuciones que efectivamente le serán conferidas mediante la normativa que regule su funcionamiento, precisando que sus observaciones se refieren principalmente a la definición jurídica y formal de las competencias de la comisión, más que a cuestionar su necesidad o relevancia institucional, por lo que destaca la importancia de delimitar claramente sus funciones y atribuciones en el texto normativo, ya que serán estas las que determinen su actuación y validez dentro de la estructura universitaria.

La Sra. Secretaria General explica que la difusión del trabajo desarrollado por la comisión encargada de la Comisión de Ética

18 AGO 2026

SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR

Universitaria corresponde a una decisión institucional y destaca que sus antecedentes y actas se encuentran disponibles públicamente, acotando que la comisión se encuentra actualmente en una etapa de diagnóstico y análisis jurídico, orientada a comprender y delimitar el alcance de las atribuciones previstas en el artículo 81° de los Estatutos, las cuales presentan un alto grado de complejidad interpretativa. Además, indica que conceptos como la generación de políticas y normativas requieren una definición precisa para evitar superposiciones con competencias de otros órganos universitarios, señalando que una mayor difusión del trabajo se proyecta para una etapa posterior, una vez que exista mayor claridad respecto de la naturaleza, funciones y alcance del futuro órgano.

El Sr. Rector solicita dar la palabra al Contralor Universitario, Sr. Manuel Cerda S. y al Director General Jurídico, Sr. Alberto Arévalo R., quienes se presentan ante el Consejo Superior a fin de dar cuenta respecto de un informe de auditoría emitido por la Contraloría Regional del Biobío respecto de ceses de patrocinio y perfeccionamiento académico.

El Sr. Cerda, informa que corresponde a la Contraloría Universitaria efectuar el seguimiento de las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, verificando que la Universidad responda dentro de los plazos establecidos, mediante los mecanismos requeridos y con antecedentes suficientes para acreditar la subsanación de las observaciones formuladas, explicando que el informe final establece dos plazos principales: uno de 15 días hábiles administrativos para ordenar la instrucción de un procedimiento disciplinario respecto de determinadas observaciones, y otro de 60 días hábiles para informar las medidas adoptadas y las acciones de subsanación correspondientes, señalando además que el informe contempla tanto la eventual determinación de responsabilidades administrativas mediante sumario, como el análisis de posibles responsabilidades civiles asociadas a perjuicios patrimoniales, cuya persecución corresponde a los procedimientos especiales previstos por la normativa aplicable. Asimismo, destaca que la eventual responsabilidad civil es de carácter personal y que, antes de que se adopten decisiones definitivas, deberán analizarse aspectos como la existencia de antecedentes de cobro, la acreditación de las actuaciones realizadas por la Universidad y los efectos de la prescripción, y por otra parte, los procedimientos disciplinarios deberán determinar si existió incumplimiento de deberes funcionarios, pudiendo concluir con sanciones, sobreseimiento o absolución, según los antecedentes que se logren acreditar. Finalmente, indica que la Contraloría Universitaria ya inició el seguimiento correspondiente y está colaborando técnicamente con las unidades responsables para orientar la adecuada respuesta institucional, facilitar la implementación de las medidas requeridas y asegurar el cumplimiento de las exigencias formuladas por la Contraloría General.

El Sr. Rector señala que las observaciones contenidas en la auditoría se relacionan con un proceso de revisión que abarca un período extenso, desde el año 2017, y que se vincula a antecedentes ya examinados por auditorías anteriores, explicando que una parte importante de los montos observados corresponde a situaciones originadas en dicho período, respecto de las cuales la Universidad realizó gestiones de cobro judicial que no prosperaron debido, principalmente, a la prescripción de las acciones correspondientes, indicando que la auditoría actual considera tanto actuaciones pasadas como medidas adoptadas con posterioridad, por lo que existen antecedentes y acciones de seguimiento que están siendo analizados y considerados en la respuesta institucional.

El Sr. Arévalo informa que, durante 2018, la Universidad externalizó la gestión de cobranza de deudas derivadas de ceses de patrocinio a una empresa especializada, la cual inició diversos juicios por un monto aproximado de dos mil millones, sin embargo, dichas acciones quedaron sin movimiento a partir de 2020, situación observada posteriormente por la Contraloría General, y frente a ello, la Dirección General Jurídica reactivó los procesos judiciales archivados con el objetivo de obtener sentencias firmes y regularizar el tratamiento contable de esas obligaciones, agregando que la Dirección General Jurídica ha impulsado nuevas acciones de cobro judicial, tanto mediante juicios ejecutivos como a través de procedimientos destinados a reconocer deudas cuando no existen antecedentes suficientes para una ejecución directa, por un monto total superior a mil trescientos millones, aclarando que estos procesos se desarrollan en distintos tribunales del país y tienen por finalidad obtener el pago de las sumas adeudadas por académicos afectados por ceses de patrocinio. Finalmente, precisa que la gestión judicial se inicia una vez concluidas las etapas administrativas previas y recibidos los antecedentes necesarios para proceder al cobro correspondiente.

Terminada la exposición se ofrece la palabra.

La Consejera Sra. Gajardo solicita una aclaración sobre los plazos mencionados durante la exposición del informe de Contraloría, consultando respecto del alcance del plazo de 15 días hábiles, que vence el 14 de agosto de 2026, destinado a ordenar la instrucción del procedimiento disciplinario, y pregunta cuál es el objeto y finalidad del segundo plazo de 60 días hábiles, respecto del cual no le quedó claro qué actuaciones o medidas debe cumplir la Universidad. El Sr. Cerda aclara que el objeto del segundo plazo es para subsanar el resto de las observaciones indicadas en el informe final de Contraloría General.

La Consejera Sra. Sepúlveda consulta si, dentro del proceso de respuesta a las observaciones formuladas por la Contraloría, será posible acreditar que parte de los montos observados, particularmente los asociados a aproximadamente dos mil millones, ya no deberían mantenerse como materia pendiente de cobro, explicando que, según su comprensión de lo expuesto, la Contraloría observa que a la fecha de emisión del informe no se habría acreditado el reintegro de dichos recursos; sin embargo, advierte que ello podría obedecer a que las acciones de cobro respectivas se encontrarían prescritas, por lo que solicita aclarar si esa circunstancia puede ser considerada al momento de informar y subsanar las observaciones formuladas. El Sr. Cerda comenta que corresponde a la Contraloría General determinar si las acciones asociadas a los montos observados se encuentran prescritas, particularmente en el marco de un eventual juicio de cuentas, materia que escapa a la decisión de la Universidad, no obstante, señala que la Institución debe analizar las observaciones formuladas, reunir antecedentes y adoptar las medidas que correspondan para acreditar las gestiones de cobro realizadas o, en su caso,

impulsar aquellas que aún se encuentren pendientes. Asimismo, aclara que las observaciones no recaen sobre la totalidad de los montos originalmente revisados, sino sobre un saldo significativamente menor, correspondiente a aproximadamente trescientos cincuenta millones, respecto del cual la Contraloría indica que no se ha acreditado suficientemente la realización de acciones de cobro judicial o extrajudicial, por lo que destaca la importancia de revisar cada caso y aportar los antecedentes necesarios para responder adecuadamente a las observaciones del informe. El Sr. Arévalo complementa lo indicado, señalando que la observación formulada por la Contraloría no cuestiona la inexistencia de acciones de cobro respecto de los aproximadamente dos mil millones adeudados, sino que señala que, a la fecha de emisión del informe, no se había acreditado la recuperación efectiva de esos recursos, precisando que las acciones judiciales correspondientes sí fueron iniciadas oportunamente desde los años 2018 y 2019, por lo que existieron gestiones de cobranza judicial, razón por lo que la observación se refiere al resultado de dichas acciones y a la necesidad de acreditar los antecedentes respectivos, más que a una ausencia de iniciativas de cobro por parte de la Universidad.

El Sr. Rector comenta que está en conocimiento que uno de los casos apuntados por el informe de Contraloría está terminado por lo que no debía figurar en el listado, sin embargo, esa aclaración o disquisición no la hacen los medios de comunicación al publicar la noticia, causando un revuelo innecesario.

El Consejero Sr. Señor manifiesta su preocupación por la forma en que este tipo de informes suele ser presentado públicamente, señalando que con frecuencia se destacan los aspectos más impactantes sin considerar el contexto ni los avances posteriores realizados por la Institución, expresando que según los antecedentes expuestos, varias de las observaciones corresponden a situaciones que ya han sido abordadas mediante acciones judiciales y gestiones de regularización, por lo que estima necesario que la Universidad comunique oportunamente que se trata de materias en proceso de revisión y respuesta ante la Contraloría, precisando el estado actual de las acciones ejecutadas, con el fin de evitar interpretaciones erróneas y entregar una visión completa de la situación. El Sr. Rector explica que se ha emitido un comunicado publicado en los medios y también dirigido a la comunidad universitaria.

La Consejera Sra. Gajardo propone que, una vez cumplido el primer plazo establecido por la Contraloría General, correspondiente al 14 de agosto, la Universidad informe formalmente a la comunidad universitaria sobre las acciones realizadas en respuesta a las observaciones contenidas en el informe, señalando que una comunicación institucional de esta naturaleza permitiría transparentar el cumplimiento de los requerimientos efectuados por la Contraloría, mantener informada a la comunidad respecto del avance del proceso y demostrar el seguimiento activo que la Universidad está realizando de esta materia.

El Consejero Sr. Señor considera pertinente que la Universidad informe oportunamente a la comunidad sobre las acciones adoptadas en respuesta a las observaciones formuladas por la Contraloría, destacando que estos procesos forman parte de los mecanismos habituales de control aplicables a los organismos públicos, comentando que las observaciones contenidas en los informes de fiscalización no constituyen necesariamente sanciones definitivas, sino que dan origen a procedimientos de revisión, aclaración y eventual subsanación, razón por la que estima importante que la comunidad universitaria comprenda el carácter procesal de estas actuaciones y conozca el estado de avance de las respuestas institucionales, evitando interpretaciones erróneas o incompletas sobre sus resultados.

Se retiran los expositores de la sesión.

6. Informe de Presidencia.

No hay.

7. Varios.

- El Consejero Sr. Cisterna El Consejero Sr. Cisterna informa su decisión de presentar la renuncia al cargo de Consejero Superior, la cual formalizará mediante una carta dirigida a la Presidencia del Consejo, explicando que, pese a valorar profundamente la función que desempeña y el respaldo recibido de sus pares académicos al ser elegido democráticamente, se ha visto enfrentado a una situación personal que lo lleva a adoptar esta determinación, añadiendo que su hijo, abogado y académico con formación de postgrado internacional, fue seleccionado en un concurso público para incorporarse a la recientemente creada carrera de Derecho de la Universidad. No obstante, se le informó que la contratación de un familiar directo de un integrante del Consejo Superior resultaría incompatible con el cargo que actualmente ejerce, por lo que frente a esta situación, y tras una profunda reflexión, optó por renunciar para evitar cualquier cuestionamiento y permitir que su hijo continúe legítimamente su desarrollo académico y profesional en la Institución. Asimismo, destaca que su decisión se fundamenta en principios de transparencia, probidad y responsabilidad institucional, reafirmando que su permanencia en el Consejo nunca tuvo relación con procesos de contratación de personal. Finalmente, agradece la confianza depositada por los académicos/as que lo eligieron, el trabajo compartido con los demás integrantes del Consejo Superior y la oportunidad de haber contribuido al desarrollo de la Universidad desde dicha instancia de gobierno universitario.

La Sra. Presidenta manifiesta comprender la decisión adoptada por el Consejero Sr. Cisterna, reconociendo que las circunstancias familiares suelen representar desafíos que llevan a priorizar el bienestar y desarrollo de los hijos, expresando su agradecimiento por el trabajo realizado durante su permanencia en el Consejo Superior, destacando que ha sido un agrado

compartir labores con él en dicha instancia. Finalmente, le desea éxito tanto a él como a su hijo en sus proyectos futuros, señalando que ambos podrán continuar contribuyendo al desarrollo de la Universidad desde los distintos espacios en que les corresponda desempeñarse.

La Consejera Sra. Gajardo expresa su reconocimiento y aprecio hacia el Consejero Sr. Cisterna, destacando que, pese a no haber tenido una relación cercana antes de integrar el Consejo Superior, el trabajo compartido en esta instancia les permitió conocerse, generar cercanía y desarrollar una relación de respeto mutuo, valorando la decisión que ha adoptado, señalando que refleja el compromiso y amor hacia su familia, cualidades que admira profundamente. Finalmente, agradece la oportunidad de haber trabajado junto a él en el Consejo y manifiesta su interés en mantener el vínculo personal y profesional más allá de su participación en dicho órgano.

El Sr. Rector expresa su profundo reconocimiento y aprecio hacia el Consejero Sr. Cisterna, destacando la trayectoria compartida y las valiosas contribuciones que ha realizado al Consejo Superior y a la Universidad, comentando que comprende plenamente las razones que motivan su renuncia, valorando especialmente la decisión adoptada en favor de su familia y del desarrollo profesional de su hijo. Además, manifiesta su satisfacción por la incorporación de nuevos/as académicos/as a la carrera de Derecho, resaltando que esta unidad académica representa un aporte significativo al crecimiento institucional y a la diversificación de las áreas de conocimiento de la Institución, destacando el potencial del equipo académico que se está conformando y expresa su convicción de que contribuirá de manera relevante al desarrollo futuro de la Universidad, fortaleciendo especialmente las disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades, reconociendo el papel que distintas autoridades universitarias han tenido en la creación y consolidación de esta nueva carrera.

La Consejera Srta. Spielmann expresa su agradecimiento al Consejero Sr. Cisterna por el trabajo, compromiso y aporte realizado a la Universidad y al Consejo Superior, destacando que sus intervenciones siempre promovieron la reflexión y el análisis crítico, contribuyendo al crecimiento de quienes compartieron con él en esta instancia, valorando su trayectoria de esfuerzo, liderazgo y servicio tanto en el ámbito estudiantil como académico, reconociendo su permanente compromiso con la comunidad universitaria y con los/as estudiantes. Finalmente, manifiesta que su partida será sentida por los integrantes del Consejo y le expresa su aprecio y mejores deseos para el futuro.

El Consejero Sr. Señor expresa que lamentará la salida del Sr. Cisterna del Consejo Superior, destacando que, pese a las diferencias de opinión sostenidas en diversas materias, sus intervenciones contribuyeron significativamente al debate y al enriquecimiento de las discusiones, admitiendo que sus planteamientos impulsaban la reflexión, el fortalecimiento de las convicciones propias y, en ocasiones, la reconsideración de determinadas posturas, aportando una perspectiva distinta y valiosa para el funcionamiento del Consejo. Por otra parte, valora especialmente su compromiso con temas vinculados a los derechos humanos y la relevancia de contar con miradas diversas dentro de los espacios de gobernanza universitaria, felicitando al Sr. Cisterna por la trayectoria y logros alcanzados por su hijo, reconociendo el esfuerzo personal y familiar que ello implica, y manifiesta su comprensión y respeto por una decisión que considera motivada por el bienestar y desarrollo de su familia.

La Consejera Sra. Beratto agradece al Consejero Sr. Cisterna por su contribución al trabajo del Consejo Superior y por la disposición al diálogo que mantuvo durante su permanencia en dicha instancia, relevando que pese a las diferencias de opinión sostenidas en diversas materias, estas siempre fueron abordadas de manera respetuosa y constructiva, enriqueciendo el debate y la labor colegiada. Asimismo, valora la transparencia con que ha comunicado los motivos de su renuncia, comprendiendo y respetando una decisión adoptada en consideración del desarrollo profesional y personal de su hijo, expresando además sus felicitaciones, reconocimiento y mejores deseos para el futuro, tanto para él como para su familia.

La Consejera Sra. Vera expresa su reconocimiento y aprecio por la participación del Consejero Sr. Cisterna en el Consejo Superior, destacando que a pesar de las diferencias de opinión existentes en diversas materias, sus intervenciones siempre estuvieron respaldadas por fundamentos sólidos y aportaron perspectivas valiosas al debate institucional, valorando su capacidad para enriquecer las discusiones sobre temas relevantes para la Universidad mediante argumentos bien contruidos y reflexivos. Finalmente, manifiesta su satisfacción por haber compartido con él en esta instancia, le desea éxito en sus proyectos futuros y extiende sus felicitaciones por los logros alcanzados por su hijo.

La Sra. Secretaria General expresa que, más allá de las distintas perspectivas presentes en la comunidad universitaria, existe un compromiso común con el desarrollo y fortalecimiento de la Universidad, destacando especialmente el aporte humano e intelectual del Consejero Sr. Cisterna, valorando su capacidad para promover reflexiones sobre temas trascendentes y enriquecer los debates del Consejo Superior mediante planteamientos profundos y fundamentados, reconociendo su contribución como académico y miembro de la comunidad universitaria, señalando que su participación será extrañada en esta instancia. Finalmente, agradece su labor y manifiesta su satisfacción por la incorporación de nuevos profesionales a la Universidad, particularmente en el contexto del desarrollo y consolidación de la carrera de Derecho, proyecto de la que formó parte.

El Consejero Sr. Cisterna manifiesta sus sinceros agradecimientos por las palabras de apoyo expresadas por cada uno de los integrantes de este Consejo Superior, aclarando que en todo caso seguirá siendo parte de la comunidad universitaria, despidiéndose cálidamente por este gran grupo humano.

18 AGO 2025

SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR

No habiendo más puntos en tabla, ni temas que discutir, se pone término a la sesión.

Facultades y Constancia de Registro.

- Se faculta a la Secretaria General para la redacción de los correspondientes certificados, conforme los acuerdos y observaciones realizados en cada tema. El registro y numeración de los mismos se realizará en Secretaría General de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57° de los estatutos de la Universidad.
- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20° del Decreto Universitario exento N° 7.000, de 2025, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Superior, se deja constancia que el registro audio de la presente sesión es público.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO SUPERIOR



LORENA VERA ARRIAGADA
PRESIDENTA
CONSEJO SUPERIOR